

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN APELATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO
PO BOX 41149
SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1149
TEL. (787) 723-4242/FAX (787) 723-4699

MEMORANDO INTERNO NÚM. CASP MI-2013-10

A: TODO EL PERSONAL DE LA CASP



DE: LAUDELINO F. MULERO CLAS, PRESIDENTE

ASUNTO: NORMAS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE LA CASP

La Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) cuenta con veintisiete (27) espacios de estacionamiento como parte de los acuerdos contractuales con la administración del Edificio CEM. De éstos, veinticuatro (24) están asignados a empleados de la CASP.

Durante el pasado año, se han identificado varias situaciones que han sido traídas a nuestra atención por los empleados de la CASP y por la administración del Edificio CEM con relación a los estacionamientos que están asignados a la CASP. Con el propósito de atender dichas situaciones, se adoptan las siguientes normas:

1. Los estacionamientos asignados por la CASP son para uso y disfrute de sus empleados **solamente**.
2. Todo espacio de estacionamiento que haya sido asignado será **para uso exclusivo del empleado al que le fue asignado**.
3. El uso/ocupación de cualquier espacio de estacionamiento de la CASP **sin previa autorización** está terminantemente prohibido.
4. En caso de que un empleado desee ceder su espacio **deberá informarlo previamente** a la Oficina de Asuntos Administrativos y **recibir autorización para ello**.
5. En caso de ausencia de un empleado con estacionamiento asignado, el mismo **no deberá ser ocupado sin autorización previa** del empleado autorizado a ocuparlo y/o de la Oficina de Asuntos Administrativos.
6. **Bajo ningún concepto**, se permitirá la ocupación de un estacionamiento de la CASP por persona/automóvil no autorizado.
7. De un empleado perder la tarjeta de acceso al estacionamiento deberá reponer su costo, según sea informado por la administración del Edificio CEM.

De presentarse alguna situación en violación a lo anterior se tomarán las medidas administrativas correspondientes. Agradecemos su cooperación en este asunto.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de octubre de 2013. Este Memorando Interno entrará en vigor de inmediato.